



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de junio del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 088-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 16 de junio del 2022, mediante el cual el bachiller Hector Alonso Bernabel Matos, solicita anulación de la resolución N° 149-2020-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 149-2020-D-FIARN del 04 de noviembre del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "IMPACTO AMBIENTAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS POR EL USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DURANTE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19, EN EL CENTRO POBLADO DE CULLHUAY, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA, 2020", presentado por los Egresados Hector Alonso Bernabel Matos, Pedro Rusbel Villachica Quispe y el estudiante Juan Diego Terrones Valdivia con código N°1319520011, a los siguientes docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad: MC. María Paulina Aliaga Martínez (Presidenta), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), Lic. Sergio Leyva Haro (Asesor).

Que, con Resolución N° 019-2022-D-FIARN de fecha 21 de febrero del 2022, se modificó la Resolución N° 149-2020-D-FIARN del 04 de noviembre del 2020, sólo en el extremo correspondiente al retiro de los **BACHILLERES PEDRO RUSBEL VILLACHICA QUISPE** y **JUAN DIEGO TERRONES VALDIVIA**, debido a la renuncia de los mismos al Proyecto de Tesis mencionado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, con documento de fecha 16 de junio del 2022, el bachiller Hector Alonso Bernabel Matos, solicita anulación de la resolución N° 149-2020-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **ANULAR** la Resolución N° 149-2020-D-FIARN del 04 de noviembre del 2020.

2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.